



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO BUSOT

**3193 CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS AFECTADAS POR UN ERTE EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE BUSOT**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS AFECTADAS POR UN ERTE EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE BUSOT

BDNS(Identif.):504742

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

DESARROLLO LOCAL

#### ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 30 de abril de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Busot (Alicante) por el que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a ayudas económicas a personas afectadas por un ERTE empadronadas en el municipio de Busot.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Busot ([www.ebusot.com](http://www.ebusot.com)) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes personas: Personas trabajadoras por cuenta ajena, empadronadas en Busot que hayan sido afectadas en sus trabajos por un ERTE, siempre que no reciba compensación al respecto por el empresario, como consecuencia de las medidas adoptadas por el R.D. 463/2020.

Segundo. Objeto:

El Ayuntamiento de Busot, mediante esta convocatoria, ofrece un instrumento de ayuda a las personas empadronadas en Busot, trabajadoras por cuenta ajena, se han visto afectados por un ERTE.



Así, es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria y concesión de ayudas económicas que el Ayuntamiento de Busot tiene previsto conceder a las personas trabajadoras por cuenta ajena empadronadas en Busot que se han visto afectados por un ERTE, por norma del R.D. 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

Tercero. Bases reguladoras:

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Busot.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.

En aplicación del apartado 4 de la disposición adicional cuarta del Real decreto 463/2020, la suspensión de plazos no se aplicará al procedimiento de concesión de estas ayudas, por ser un procedimiento referido a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos que justifican el estado de alarma.

Cuarto. Cuantía:

Se otorgará una ayuda a las personas trabajadoras por cuenta ajena empadronadas en Busot que hayan sido afectadas por un ERTE, como consecuencia de las medidas adoptadas por el R.D. 463/2020, de conformidad con el siguiente detalle:

Se otorgarán 150,00 euros a los trabajadores cuya jornada de trabajo fuera superior a 20 horas semanales.

Se otorgarán 100,00 euros a los trabajadores cuya jornada de trabajo fuera de 20 horas semanales o inferior.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.



El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el 30 de junio de 2020. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

Sexto. Entrada en vigor de la convocatoria.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

No obstante, estarán condicionadas a la aprobación definitiva de la aplicación presupuestaria 231-481.04.00 "Transferencias corrientes a particulares, crisis COVID-19", por un importe inicial de 12.000 euros para el ejercicio 2020, así como a la obtención de los informes preceptivos para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Busot, 04-05-2020

Alcalde-Presidente

Alejandro Morant Climent